

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL

TOMO XXXVI.

FEBRERO 20 DE 1903.

NUM. 14.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitentes y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptaría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Ingenieros.

Después de haber cumplido con todos los requisitos que previene la Ley de Instrucción profesional, los alumnos Horacio Symonds, Trinidad Paredes y Vicente Gálvez, han obtenido el título de Ingeniero de minas y Metalurgista.

Es de advertir que estos alumnos adquirieron su carrera profesional, sostenidos con los fondos del Estado.

Nueva Escuela.

Ha quedado autorizado el establecimiento de una nueva escuela en el pueblo de Itztayatla, del Municipio Metztitlán.

Autorización de nuevos empleos.

Con una Ayudante para la escuela de niñas de Molango y un Ayudante para la de niños de Lolotla, ha quedado aumentado el personal de profesores de escuelas de aquel Distrito.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 2 al 8 de Febrero de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Eulogio Hurtado y Romana López.	
Matrimonios efectuados	1
Nacimientos registrados: 3 hombres y 1 mujeres	4
Inhumaciones: 19 hombres y 19 mujeres	38
Idem gratis: 8 adultos	8

Niños vacunados.

Hombres 14, mujeres 13.	27
---------------------------------	----

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.	112
Carneros.	115
Chivos.	271
Cerdos.	61 559

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos	12
Mulas	1
Perros	1

Obras materiales.

Empedrado en la 2 ^a calle de Arista, metros	148
Enlazado en la plazuela Hidalgo, metros	30
Empedrado de crisoles en la jardín de la Constitución, metros	15
Juntiados en las calles del mismo, metros	50
Juntiado en el piso del Rastro de Ciudad, metros	60
Desazolve en el río de la ciudad, metros	180

Atarjea en la 1 ^a calle de Arizpe, metros	26
Atarjea en la 1 ^a calle de la Reforma, metros	6
Atarjea en la 2 ^a calle de F. Díaz Covarrubias, metros	5

Compras hechas por el Municipio.

Duelas americanas de 5 varas y 3 X 1 pulgadas para el piso del departamento del Fiel Contraste	78
Girones de 5 varas y 5 X 5 pulgadas para el mismo	10
Girones de 8 varas y 5 X 5 pulgadas para el mismo	2
Girones de encino de 1 metro 8 X 8 pulgadas para el mismo local	4
Tablas de encino de 1,70 metros y 23 X 3 1/2 para idem	8
Tablas de encino roble de 3 varas y 18 X 1 para idem	2
Arbestino para pintura de la carcel de ciudad, paquete	1
Ocrillo para la misma, kilos	2
Candados de bola con armellas para la bodega de la cal	2
Reatas para los albañiles del Municipio	24
Reatas para el horno de cremación	4
Vigas ocote de 8 varas y 8 X 4 pulgadas para el rastro de ciudad	2

Ministrado por el Municipio.

Cal para la obra de la carcel de ciudad, kilos	276
Petróleo para las linternas de la Gendarmería municipal, litros	67
Petróleo para la carcel del Estado, litros	10

Movimiento de vacuna.

"Inspección General de la Vacuna Oficial del Estado de Hidalgo.—En el Municipio de Omitlán á los 29 días del mes de Enero de 1903 reunidos los que subscriven en el Salón de la Presidencia Municipal, con el fin de practicar la Visita de Inspección en todo lo referente á la Vacunación y Revacunación Oficial de que trata el Decreto número 168 y su respectivo Reglamento se hace constar:

Que la última visita que practicó á este Municipio el Inspector General, la terminó el día 26 de Febrero de 1899 desde cuya fecha se han examinado con escrupulosidad los libros de defunciones del Registro Civil, apareciendo que en el citado 1899 no hubo ninguna defunción, tampoco hubo en los años de 1900 y 1901 y solamente occasionaron 29 victimas las viruelas en el año de 1902, que se inhumaron en el lugar especial que marca el Reglamento en su artículo 11.

El Propagador de la Vacuna en este Municipio es el C. Juan Manilla, quien ha cumplido con su deber y debido al empeño de la autoridad para que se propague la vacuna, solamente en tres años hubo 20 defunciones, siendo todas de los Pueblos de la jurisdicción pero no de la Cabecera.

Durante la permanencia del Inspector General en este Municipio, ha vacunado á 139 hombres y 107 mujeres, que suman 246 sus nombres están comprendidos en el Registro de Inscripción entre los números 39,471 y 39,717.

Con lo que terminó la presente, ordenando el C. Presidente Municipal se sacaran igual á esta acta, las necesarias para remitirse á quienes corresponda.—Ignacio Badillo.—Dr. F. González Medina.—Juan Manilla.—José Flores, Secretario.

NOTICIA del movimiento habido en la Biblioteca del Instituto del Estado durante el mes de Enero de 1903.

—NÚMERO DE LECTORES.—

De obras de Física	4
Filosofía	5
Geometría Analítica	54
Historia General	5
Id. Natural	1
Idiomas	7
Literatura	3
Matemáticas	1
Milicia	8
Química	54
Periódicos	54
Suma	143

Número de visitantes

—PERIÓDICOS RECIBIDOS.—

Los oficiales de los Estados de: Campeche, Colima, Zárate, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora y el del Estado.

De la ciudad de México: "La Patria" y El "Diario del Hogar" y "Le Courrier de Mexique," y de esta ciudad "El Herald."

Publicaciones Científicas: "La Nature," "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "La Escuela de Medicina" y "The Electrical World and Engineer."

Obras recibidas: Censo y División Territorial del Estado de Hidalgo.—Un ejemplar. de Importación y Exportación de la República Mexicana (año de 1901) Un ejemplar. Índice Alfabético de la clasificación de la exposición Universal de St. Louis Mo. E U A

Pachuca, Enero 31 de 1903.—Vº B.º Jouquín González.—Antonio Pérez Ramírez, Bibliotecario.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$2.50 cs., frijol, \$0.60 cs., arvejón, \$1.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.36 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café, \$0.62 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs.; chilpotle, \$0.75 cs., sal litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 22 cs.; pilon, 12 cs.

ZIMAPÁN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, hectólitro, \$12.50 cs., cebada, hectólitro, \$5.25 cs., garbanzo, hectólitro, \$15.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.62 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.26 cs., manteca, kilo, \$0.80 cs., sebo, kilo, \$0.56 cs., sal, kilo, \$0.11 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.32 cs., chile ancho, kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs., chile muerto, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.75 cs.

Gobierno del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Oficina de 2º orden de Pesas y Medidas.—Circular número 24.

En la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento con fecha 30 de Enero próximo pasado, dice éste Gobierno lo siguiente:

"Los reducidos elementos con que cuentan, en general, las Oficinas del Fiel Contraste establecidas en el Distrito Federal, Territorios y Estados de la República, la lejanía en que éstas se encuentran en algunos casos de las estaciones de los ferrocarriles y de las oficinas de express, y, algunas veces, la carencia de un personal que tenga la aptitud necesaria para hacer la verificación de básculas de vino de gran capacidad, han sido obstáculos para el buen servicio del ramo de pesas, suscitando dificultades que han solido ocasionar largas tramitaciones y pérdida de tiempo para subsanarlas.

En vista de tales consideraciones, y a fin de evitar los inconvenientes que se derivan de los defectos apuntados, y teniendo por otra parte en consideración que cada día aumentan las Empresas de transporte, a quienes se desea proporcionar el mayor número de facilidades para la verificación de sus básculas y pesas, verificación que también se trata de uniformar para que las indicaciones de dichos aparatos sean siempre constantes y presenten para el público las mayores garantías, el Presidente de la República, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 19 de la Ley de 19 de Junio de 1895, se ha servido disponer lo siguiente:

I. Las verificaciones de los instrumentos para pesar y de las pesas y medidas que usen las Compañías de Ferrocarriles y las Empresas de transportes marítimos y fluviales en toda la República, para estimar el peso de los diferentes artículos que transporten y asignar los sellos correspondientes, se harán por medio de Visitadores que nombre la Secretaría de Fomento.

II. Las pesas, medidas e instrumentos para pesar que usen las Oficinas de Express establecidas, ya sea en las Estaciones de Ferrocarriles o en el interior de las poblaciones, serán verificadas por los mismos Visitadores que nombre la Secretaría de Fomento.

III. Las verificaciones de los instrumentos para pesar y de las pesas y medidas que se usen en las Aduanas Marítimas y Fronterizas para asignar los derechos de importación y exportación, serán ejecutadas por los mismos Visitadores, sin causar derechos de verificación.

IV. Los Visitadores que nombre la expresada Secretaría, dependerán directamente del Departamento de Pesas y Medidas, sujetándose en sus funciones a las disposiciones vigentes sobre pesas y medidas y a las instrucciones especiales que en cada caso reciban del mencionado Departamento.

V. Cuando los Visitadores descubran alguna infracción a la Ley de pesos y medidas o a las demás disposiciones vigentes del ramo, levantarán una acta ante testigos, en que se haga constar la infracción, y la remitirán al Departamento de Pesas y Medidas, para que por los conductos debidos se haga la aplicación de la pena correspondiente.

VI. En el caso de que las verificaciones de las pesas, medidas e instrumentos para pesar, deban causar derechos, los Visitadores acompañarán al informe que rinden al Departamento, especificando las pesas, medidas, marca, fuerza de los aparatos para pesar, y número de contrapesos que hayan verificado, un documento en que conste la conformidad del Jefe de Estación o de la Oficina respectiva. Estos informes serán trasmisidos por la Secretaría de Fomento a los Gobiernos de los Estados, para que las oficinas recaudadoras respectivas se apliquen los derechos correspondientes, conforme a la tarifa que esté vigente al tiempo de hacerse la verificación.

VII. Las disposiciones del Reglamento de la Ley de 19 de Junio de 1895, que no estén en contradicción con las anteriores disposiciones, son aplicables, en todas sus partes, a las verificaciones de que se trata, aunque las oficinas del Fiel Contraste no intervengan en lo sucesivo en la operación puramente práctica de la verificación.

VIII. Las anteriores disposiciones surtirán sus efectos desde la fecha en que se publicuen en el "Diario Oficial."

Y por acuerdo del mismo Primer Magistrado, me es grato comunicarlo a Ud. para los efectos correspondientes.

Lo que por disposición del C. Gobernador transcribo a Uds. a fin de que lo haga del conocimiento de los Presidentes Municipales y Encargados de las Oficinas del Fiel Contraste de ese Distrito, para su exacto cumplimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Febrero 10 de 1903.—Rodolfo Izama, Oficial Mayor.—Al Jefe Político.....

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1902.

MES DE ENERO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos
habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$	3,694 42
------------------------------------	----------

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Contribución conforme al Decreto número 66... 1,640 15	
Decreto número 71..... 11 07	
Derechos sobre juegos permitidos..... 4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas..... 57 00	
Derechos á los carruajes..... 238 80	
Multas por infracción de policía..... 242 52	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades..... 33 33	
Productos del horno de cremación..... 70 76	
Rezagos por impuestos fijos..... 74 00	
Productos del Rastro..... 1,875 30	
Pisos de plazas que causan contribución federal..... 76 57	
Pisos de plazas que no causan contribución federal..... 1,699 71	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas..... 31 81	
Venta de bienes propios..... 00 50	
Productos del registro civil..... 383 50	
Subvención al gasto de alimento de presos..... 25 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárcel..... 11 24	
Arrendamiento de fincas..... 14 00	
Productos por mercedes de aguas..... 20 00	
	6,509 26

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 25 p _s sobre la contribución á profesiones etc. 173 55	
El 10 p _s sobre predios rústicos..... 57 33	
El 10 p _s sobre predios urbanos..... 229 95	
El 25 p _s sobre ventas..... 1,745 22	
El 50 p _s al pulque y alcohol..... 2,310 96	
	4,517 01

RAMOS AGENOS.

Recaudado por contribución federal.....	1,252 19
Suman los Ingresos.....\$	15,972 88

EGRESOS

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	427 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	605 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,691 00
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 20 carretoneros.....	832 39
Sueldo de 2 peones del jardinero	24 00
Por compra de plantas y útiles para los jardines.....	189 16
Compra y compostura de carretones.....	69 00
Forrajo para las bestias de los carretones	403 55
Alumbrado de petróleo.....	84 14
Sueldo del jardinero mayor (segunda quincena).....	20 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,527 93
Sueldos y gastos de salubridad	30 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	149 73
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	455 16
Obras públicas.....	1,571 76
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Impresiones municipales.....	54 30
Sueldos accidentales	39 68
Gastos imprevistos.....	600 00
Por libros del registro civil	50 00
Servicio telefónico	32 50
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	63 90
Rentas de locales para escuelas.....	855 46
Gastos de correspondencia oficial	1 00
Desinfección de casas, camillas etc.....	1,196 84
Honorarios del tesorero y planta de la oficina	547 91
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p _s sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	225 85

RAMOS AJENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal	1,252 19
Suman los Egresos.....\$	12,075 61
Suman los Ingresos.....\$	15,972 88
Existencia para Febrero de 1903.....\$	3,897 27

Pachuca, Enero 31 de 1902.—Tesorero, Pedro Flores Renero.—Presidente, Alfonso M. Brito.—Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia del Estado

PRIMERA SALA.

NOTICIA de las causas y expedientes que hubo en la Primera y Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Enero próximo pasado.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

Por la Primera Sala	causas	56
Por la Primera Fiscalía	"	86
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	20

Suma 162

Entradas en Enero.

Por la Primera Sala	causas	118
Por la Primera Fiscalía	"	30
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	9

Suma 157

Despachadas

Por la Primera Sala	asuntos	133
Por la Primera Fiscalía	"	61
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	7

Suma 201

Pendientes para Febrero.

Por la Primera Sala		41
Por la Primera Fiscalía		55
Por la Segunda Fiscalía		0
Por la Defensoría de oficio		22

Suma 118

*CIVIL.**Concluido.*

Por la Primera Sala	causas	0
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	0

Suma 0

Pendiente.

Por la Primera Sala	asuntos	125
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	0

Suma 125

Pachuca, Febrero 9 de 1903.—*Mánnel Bravo.*

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Diciembre de 1902, en esta sala:

En poder del C. Fiscal 1º	8
En poder del C. Fiscal 2º	0
En poder del C. Abogado Defensor	49
En poder de los defensores nombrados por los reos	7
En trámite	110
Reservadas por estar prófugos los acusados	9 183

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Enero de 1903	106
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º	2
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º	78
Causas falladas en Sala en que no intervino el Ministerio Fiscal	51
Total	131

En poder del C. Fiscal 1º 6

En poder del C. Fiscal 2º 21

En poder del C. Abogado Defensor 40

En poder de los defensores nombrados por los reos 7

En trámite 75

Reservadas por estar prófugos los acusados 9 158

Total 289 289

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Diciembre de 1902 99

Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Enero de 1903 0

Expedientes civiles fallados en sala 2

Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite 97

Total 99 99

Pachuca, Febrero 7 de 1903.—*Miguel Flores y Ramírez,* Srio.—*Vº Bº, Román Robledo.*

Sección Electoral.

Junta de Escrutinio del Distrito Electoral número 3 del Estado de Hidalgo.—En la Villa de Huejutla, cabecera del Distrito Electoral número 3 del Estado de Hidalgo, establecida la Junta de Escrutinio que suscribe, en el local de la Escuela para niñas de esta Cabecera, que se le ha designado, á las nueve de la mañana del día primero de Febrero del año de mil novecientos tres, habiendo quórum legal se abrió la sesión, dándose cuenta previamente con el dictamen que sigue: Al margen, Comisión computadora.—Dentro.—Señor:—La comisión que suscribe ha examinado escrupulosamente todo el número de boletas reunidas en los expedientes electorales que se formaron el diez y ocho del próximo pasado Enero en todas las casillas en que se dividieron los Municipios correspondientes á este Distrito con motivo de las elecciones ordinarias verificadas en la fecha expresada, para Diputados propietario y suplente á la 18º Legislatura del Estado de Hidalgo, ha venido en conocimiento que corresponde al de las personas anotadas en los padrones respectivos: que dichas boletas están debidamente selladas; que los nombres de los candidatos se hallan sin tachas ni emendaturas; en consecuencia la comisión en cumplimiento de su deber, consigna que encontrándose formados los expedientes relativos conforme á los preceptos de la ley, se hora en proponer á la aprobación de la R. Junta los puntos siguientes:—1º Es Diputado propietario por el Distrito de Huejutla á la 18º Legislatura del Estado de Hidalgo, el Ciudadano Lamberto Revilla, por haber obtenido el número de seis mil doscientos sesenta y un votos que constituyen la mayoría absoluta de los que emitieron los Ciudadanos de este Distrito.—2º Es Diputado suplente á la 18º Legislatura del Estado de Hidalgo por el Distrito electoral número 3, el Ciudadano Enrique Zenil, por haber obtenido el mismo número de seis mil doscientos sesenta y un sufragios que el anterior.—Puestos á discusión cada uno de los puntos con que concluye el anterior dictamen, no habiendo quien pida la palabra se aprobó por unanimidad general, sin discusión.—Aprobado que fué el dictamen, el Presidente de la me-

sa con voz solemne hizo la siguiente declaración: Ciudadanos Miembros de la R. Junta de Escrutinio del Distrito Electoral número 3 del Estado de Hidalgo:—De conformidad con las facultades que me concede el artículo 35 de la Ley número 672, declaro que ha habido elecciones en este Distrito; que ha sido electo Diputado propietario á la 18^a Legislatura del Estado el Ciudadano Lamberto Revilla; y Diputado suplente á la propia Legislatura el Ciudadano Enrique Zenil.—Habiéndose extendido por los Secretarios el acta de la sesión se dió cuenta con ella y aprobada que fué la firmaron los miembros que estuvieron presentes y se levantó la sesión.—Presidente, Antonio Gutiérrez Piña; Celso D. González, Secretario; David E. Amador, Secretario; Fructuoso Tetán, Macrino Vite, Delfino Pando, Benito R. Flores, Casimiro Osto, Ramón Sánchez, Agustín López, Sostenes López, José Lucas, Aurelio Alvarado, Rafael Ortega, Rosalino Ortega, Leopoldo González, Gabino Medina, Silviano Leinés, Benjamín Montiel, Néponceno Ramírez, Genovio Cerecedo, Marcelo Ortega.—Celso D. Gonzalez, Secretario.—David E. Amador, Secretario.—Rúbricas.

Es copia de su original que certificamos.—Huejutla, 1º de Febrero de 1903.—Presidente, *Antonio Gutiérrez Piña*.—*Celso D. González*, Secretario.—*D. E. Amador*, Secretario.

ta, Adrian Rivera L., Willebaldo Silva, Leopoldo Enriquez, Lucas Celestino, Lorenzo Hernández, J. Cerecedo, Adolfo Espinosa, Secretario.—Alfredo G. Mercado, Secretario.—Firmado.

Es copia sacada de su original.—Molango, Febrero 1º de 1903.—*Fernando Alcántara*, Presidente.—*Adolfo Espinosa*, Secretario.—*Alfredo G. Mercado*, Secretario.

Junta de Escrutinio del 7º Distrito Electoral —En la Villa de Tula de Allende, Distrito de su nombre, Estado de Hidalgo, á primero de Febrero de mil novecientos tres, en el local y hora con anticipación designados, Escuela Oficial número 1 para niños, y á las diez de la mañana, reunidos cincuenta y un Presidentes de los sesenta y dos que debieron concurrir, anunció la presidencia que se abrió la sesión y que se iba á proceder á dar lectura al dictámen de la Comisión computadora, hecho lo cual, se puso á discusión en los términos que previene el artículo 33 de la Ley número 672 y concluido el debate respectivo, se procedió á la votación habiendo sido aprobadas todas las proposiciones por los individuos presentes, por lo cual el C. Presidente declaró que hubo elección en este Distrito, y que son Diputados por él, á la XVIII Legislatura del Estado: propietario el C. Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, y suplente el C. José Lorenzo Cosío, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos de todos los Ciudadanos que formaron la sección que componen el Distrito electoral número 7. En seguida se dispuso se cumpliera exactamente con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley, levantándose en seguida la sesión y asentándose esta acta que previa lectura, de conformidad, firmaron todos los presentes.—Alvaro Jiménez, Presidente.—Eduwigis González, Paulino López, Febroni Daniel, Nabor Pérez Francisco Gómez, Cándido Navarrete, Juan Zúñiga, Santos Euasmo, José Ortiz, Encarnación Rivera, Martín Callejas, Francisco Cortés, Juan Escamilla, Onofre Montoya, Pablo A. Rivera, Pepino Torres, Ascención Estrada, Fabián Valdés, Juan F. Porras, Fidencio Gálvez, Patricio Bautista, Tito Estrada, Teodomiro Pérez, Silvino Flores, Eleuterio Lizardi, Marín Miranda, Ángel Alfarro, José A. Sánchez, Márcos Ángeles, José Angeles, Pedro Ortega, Luis Trejo, Nemecio Ortiz, Doroteo Nieto, Julián Velázquez, Mateo Uribe, Rosalio Lugo, Anastasio Bravo, José Rodríguez, Bernardino Pérez, Eduardo Almán, Cándido Pedraza, Luis Uribe, Isauro Monroy, Marcelino Aguilar, Andrés Rivas, Dionisio Zavala.—Rúbricas.—Cristóbal Vega, Secretario 1º.—Francisco García, Secretario 2º.—Rúbricas.

Es copia exacta de su original sacada para remitirse al Superior Gobierno del Estado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la Ley electoral número 672.—Tula de Allende, Febrero 1º de 1903.—Presidente, *Alvaro Jiménez*.—Secretario 1º, *Cristóbal Vega*.—Secretario 2º, *Francisco García*.—Rúbricas.

Sociedad Anónima de Concursos en Coyoacán.

INVITACION.

Para el concurso de flores, pájaros y peces de ornato, que tendrá lugar en la Villa de Coyoacán el próximo mes de Abril.

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Concursos en Coyoacán, animado por el éxito que ha obtenido en las exposiciones anteriores, se honra invitando á los floricultores, poseedores de aves, camaras, piscicultores, etc., para la acostumbrada Exposición que tendrá lugar en el edificio de la Sociedad, en los días del 26 de Abril al 3 de Mayo d' este año.

La Sociedad Anónima no desmaya en su tarea de sumentar cuantos elementos se relacionan con el desarrollo de la

riqueza pública, y hasta el presente cada uno de los Concursos efectuados ha sido un progreso con respecto a los anteriores.

El actual espera que lo será, también, y muy plausible, así por su carácter esencialmente atractivo, cuanto porque la misma Sociedad ha decidido colocarlo bajo el patrocinio de las Damas de México, los cuales siempre han impartido a los Concursos de flores su valiosa protección.

El Concurso del presente año se verificará con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES PARA LOS FLORICULTORES.

1.º Se invita a todas las personas que se ocupen del cultivo de flores a tomar parte en el Certamen, ya sean aficionados, floricultores ó comerciantes en flores.

2.º La Exposición se abrirá el día 26 de Abril y se clausurará el 3 de Mayo, día en que se hará la distribución de premios.

3.º En el Certamen habrá separadamente cuatro grupos: el de aficionados, el de floricultores, el de establecimientos públicos ó de enseñanza y el de corporaciones.

4.º Se admitirán en concurso:

- I. Plantas de todas clases.
- II. Colecciones de plantas medicinales.
- III. Flores sueltas, ramos y adornos de flores.
- IV. Adornos de flores secas y hojas.
- V. Planos para formar jardines y parques.
- VI. Instalaciones de invernadero.
- VII. Grutas artificiales y riscos.
- VIII. Aparatos de física ó instrumentos de meteorología aplicados á la floricultura.

IX. Instrumentos y aparatos de floricultura en general. Macetas, flores y demás objetos de cerámica propios para jardines.

X. Abonos naturales y artificiales para plantas.

XI. Proyectos de jardines botánicos y zoológicos.

XII. Obras sobre floricultura y horticultura, crías de pájaros y de peces.

XIII. Plagas que invaden á las plantas en los jardines y medios de extirparlas.

5.º Los expositores cuidarán personalmente, ó por medio de encargados, de la colocación de sus plantas en el lugar que se les designe, y cuidarán asimismo de la conservación de ellas, no siendo responsable la Sociedad de los perjuicios que puedan originarse, por la falta de cuidado ó por abandono de los interesados ó encargados. Sin embargo, para facilidad de los Expositores foráneos y de los de la Capital que no puedan mandar encargado especial, la Sociedad se ocupará en ese caso de recoger en las estaciones de ferrocarriles y en las casas las plantas para la Exposición y cuidarlas durante el tiempo que dure el Certamen; pero sin ninguna responsabilidad.

6.º Los pedidos de espacio se dirigirán al Secretario del Consejo de la Sociedad, calle del Espíritu Santo número 425 hasta la víspera de la apertura. Después de esta fecha se seguirán admitiendo objetos sin designar determinado espacio, hasta la víspera de la calificación, que será el día 3 de Mayo. Las flores sueltas y adornos serán calificados en la mañana misma de la distribución de premios.

7.º En los pedidos de espacio se manifestará la clase de plantas, flores ó útiles de jardinería que se desea exponer y el espacio que se requiere. Los espacios se concederán gratis.

8.º Cada planta exquisita llevará una tarjeta con el nombre vulgar ó científico de la planta.

9.º Los productos expuestos que se vendan no podrán sacarse de la Exposición antes de su clausura, con excepción de las flores cortadas, ramos y adornos, cuya venta será permitida durante los días de la Exposición, únicamente á los expositores.

BASES PARA LOS EXPOSITORES DE PÁJAROS Y PECES.

1.º Sólo concurrirán al Certamen pájaros y peces vivos, y serán admitidas aves canoras, de plumaje, y peces de ornato, colocados en sus correspondientes jaulas y acuarios.

2.º Los expositores cuidarán personalmente ó por medio de encargados, de sus pájaros y peces; y la Sociedad en ningún caso responderá por la pérdida ó muerte de alguno de los animales expuestos.

3.º Se admitirán pájaros y peces hasta la víspera de la apertura.

4.º Los pedidos de espacio se dirigirán al Secretario del Consejo y se concederán gratis.

Habrá premios de medallas y dinero que serán otorgados por los jurados que nombre la Secretaría de Fomento.

Los fallos del Jurado son inapelables.

Méjico, Enero 31 de 1903.—M. Fernández Leal.—Fernando Pimentel y Fagoaga.—Guillermo Uhink.—Evaristo Hegevisch, Secretario.

Sección de Avisos.

NO SERÁ UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerías y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puedo haber éxito permanente de alguna clase, cuando éste basado en la mala fe ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE.

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artículos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardor. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Lipofósitos Compuesto, Extractos de Malla y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debo ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Resfríos, Influenza, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Afecciones de la Sangre, la Garganta y los Pulmones. "El Dr. Fernando López, de Méjico, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor, y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puedo referirme á sus antecedentes. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengasgo con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 28 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CONVOCATORIA

En los autos intestamentarios de Don Jesús Olguín, el Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Francisco Flores ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la sucesión para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el término de treinta días contado desde la fecha de la última publicación de este aviso que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado (Hidalgo).

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Actopan, a diez de Febrero de mil novecientos tres.—Emilio Tapiá, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1903.—Recibido Febrero 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE EDICTO.

En el juicio intestado del Sr. Darío Hernández vecino que fué del pueblo de Omitlán de esta jurisdicción, el Lic. Ismael Iriarte y Drusina Juez de primera Instancia del Distrito, ha concedido al Albacea el término de quince días para formar y presentar los inventarios por memorias simples.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos del artículo 5.^o del Decreto número 798.

Atotonilco el Grande, Febrero siete de mil novecientos tres.—Domin go Hernández, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1903.—Recibido, Febrero 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN AVISO

El Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado citar á los herederos de la sucesión testamentaria del fallecido Feliciano Rosales vecino que fué de esta población, para la formación de inventarios que por memorias simples presentará el albacea, dentro de los quince días siguientes á la tercera publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, conforme á los artículos 5.^o y 6.^o del Decreto número 798.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán á los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos tres.—Adolfo Lémus, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1903.—Recibido Febrero 19 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

El C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito los que la presente vieren háganlo saber:

Que D. Ramón Urrutia, como apoderado de D. Tomás del mismo apellido se ha presentado demandando en juicio hipotecario á los Sres. Porfirio y Armando Macero, la suma de mil ochocientos pesos y sus réditos á razón del uno y medio por ciento mensual, así como los gastos y cartas legales; fundando su demanda en el testimonio debidamente registrado, de una escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad el veintiuno de Diciembre de mil novecientos ante el Notario Lic. Manuel S. Rodríguez y de la que aparece que los expresados Sres. Porfirio y Armando Macero reconocen deber á Don Tomás Urrutia la suma de mil ochocientos pesos que el segundo recibió en calidad de anticipo y que ambos se obligaron á pagar solidariamente en el término de dos años contados desde la fecha indicada estipulándose que por todo el tiempo que esté insoluto el capital se pagaría el rédito de uno y medio por ciento mensual garantizando su obligación con la hipoteca de las casas número uno y contigua de la primera Calle de Juárez de esta Ciudad con la maquinaria que forma la fábrica de hilados y denominada "La Reforma" conforme al inventario que consta en la relación de escritura. Los linderos de las casas hipotecadas son los siguientes: al Norte, solar de Don Miguel San Vicente, casa del Dr. Fernando Gayol y capilla de la Merced; al Oriente la misma capilla y calle primera de Juárez; al Sur, la cuarta calle de Bravo y la propia capilla; y al Poniente, solar de Don Miguel San Vicente.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las casas número uno y contigua de la calle de Juárez y la maquinaria que en ellas existe, de la propiedad de los Sres. Porfirio y Armando Macero, al juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público,

para que no se practiquen en las mencionadas casas y maquinaria, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó violé los derechos en el adquiridos por el C. Tomás Urrutia.

Dada en la Ciudad de Tulancingo á los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos tres.—Doy fe:—Rafael Martínez.—Hernández.—Rubricas.

Y para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado se expide la presente.—Doy fe:—Rafael M. Hernández. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1903.—Recibido, Febrero 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CITACION.

En los autos testamentarios de Don Mónico Valtés, el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Francisco Flores, ha mandado que con citación de los herederos, legatarios y acreedores se proceda á la facción de los inventarios solemnes y al avalúo de los bienes yacentes, concediéndole al efecto al albacea el término de veinte días y cuya diligencia dará principio al tercer día útil siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación por tres veces en dicho periódico, expido el presente en Actopan, (Estado de Hidalgo) á seis de Febrero de mil novecientos tres.—Emilio Tapiá, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1903.—Recibido, Febrero 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. Nabor Rivera vecino que fué de San Antonio Cuautepetl, el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos ha mandado citar á los herederos lo mismo que á los demás interesados para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación se expide el presente.

Tulancingo, 3 de Febrero de 1903.—Rafael M. Hernández. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 12 de 1903.—Recibido, Febrero 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 139.—Los Sres. Jaime T. Vial y Charles S. Bronson, el primero de nacionalidad inglesa y el segundo de la de los Estados Unidos de América y ambos vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "Dos Carlos" la concesión de cincuenta pertenencias mineras y las demás que resultaren, para explotar minerales de plata y oro que se encuentran en varias yetas, situadas en su mayor parte de Oriente á Poniente, al Este de la cabecera del Municipio y Distrito de Pachuca en terrenos del mismo Municipio y del pueblo de Azoatlán. Esta concesión que se situará en la forma de un polígono cuya longitud, de Oriente á Poniente será como de tres mil metros y la de Norte á Sur como de dos mil quinientos, pudiendo medirse desde la esquina Sureste de la cuadra de la mina "La Casualidad" dos mil metros hacia el Sur y como novecientos hacia la mojonera Suroeste de las pertenencias de la mina "San Patricio," tendrá como linderos: Al Norte los fundos "Del Rio," "Demasiada de Beistegui," "La Concordia," "San Patricio," "El Refugio" y "Virginia;" al Oriente los de "Victoria" y "Glória;" al Poniente los de "El Lobo" y "La Casualidad;" y al Sur terreno libre, y como señales particulares: el cerro nombrado del Barrio que queda al Sur de los fundos "Del Rio" y "Concordia," la Barranca de Sosa, y los caminos para las minas de "Barrón," "Santa Gertrudis," etc., que quedarán al Norte de la concesión que se preconcione.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado la comisión para medir como perito, y sin perjuicio de tercero, las pertenencias y demás que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Febrero 13 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1903.—Recibido, Febrero 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA DE SAN RAFAEL Y ANEXAS.
CÁNCE DE ACCIONES.

Acordado por la Junta Directiva que con fecha 1º de Marzo del corriente año se emitán nuevas acciones aviadoras de la Negociación y aviadas de la mina de San Rafael, para substituir las emitidas el 1º de Diciembre de 1880; ha dispuesto se avise a los Señores accionistas que pueden ocurrir á esta Secretaría desde el 2 del citado mes de Marzo, todos los días útiles, de tres á seis de la tarde, con excepción de los en que comience pago de dividendo y los tres siguientes, á efectuar el cange de sus bonos; bajo el concepto de que éste se hará tan pronto como lo permitan las demás labores de la oficina y en el orden que se vayan presentando los interesados.

Méjico, Febrero 2 de 1903.—L. Blasquez, Srio.

14—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1903.—Recibido, Febrero 6 de 1903.—Quiroz.

3—2

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 59.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el Dividendo referido á razón de un peso por acción, pagadero de esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo en esta capital y por D. Enrique G. Grenves en Pachuca, Calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón núm. 59 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente de los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

Méjico, á 27 de Enero de 1903.—Agustín Quintanilla, Srio.

28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1903.—Recibido, Enero 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.
REMADE.

PRIMERA Y UNICA ALMONEDA.

El día veintidos del presente mes á las diez de la mañana tendrá lugar en el local de esta oficina, el remate de tres acémilas, dos color negro y una pardo como de seis años de edad, medianas, orejonas y que fueron embargadas al Sr. Anastasio León por adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate el precio de [\\$30.00 es.] treinta pesos en que fueron valuadas por el perito respectivo en el concepto de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia bajo la base de pago al contado.

Tula, Febrero 17 de 1903.—P. L. D. S. A., Alberto Chárez, Oficial 1º.
1—1

Recibido, Febrero 17 de 1903.—Quiroz.

BANCO DE HIDALGO.

— Sociedad Anónima —
CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración en sesión de hoy y de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, acordó convocar á los Señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará en las Oficinas del Banco el día 10 del próximo mes de Marzo, á las 10 $\frac{1}{2}$ a. m. bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración,
- II. Informe del Señor Comisario,
- III. Presentación de las cuentas del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1902, y compuesto únicamente de dos meses, para su examen y aprobación,
- IV. Aplicación dé las utilidades.

No habiendo aún títulos de acciones, no es necesario recabar con anticipación tarjetas de entrada, dándose regir para la formación de la Lista de Asistencia los libros de Registro de Acciones.

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, los accionistas ausentes, pueden hacerse representar por medio de cartas-poder, las cuales no deberán otorgarse á favor de ninguno de los miembros del Consejo.

Pachuca, Febrero 6 de 1903.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 9 de 1903.—Recibido, Febrero 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

SEPTIMA ALMONEDA.

Para el día (27) veintisiete del mes actual, á las nueve de la mañana, tendrá verificativo en el local que ocupa esta Administración de Rentas, la séptima almoneda para el remate de la finca urbana embargada al Sr. Ignacio Saucedo, por adeudo de contribuciones. Servirá de base para el remate, la cantidad de \\$106.29 es., ciento seis pesos veintinueve centavos que queda, después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor fiscal del predio referido, y se admitirá postura que lleve á las tres cuartas partes del precio enunciado.

Lo que se hace saber al público, en solicitud de postores.

Zacualtipán, Febrero 7 de 1903.—Aureliano del Rosal.

Recibido, Febrero 12 de 1903.—Quiroz.

3—2

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHIYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

Méjico.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1º del Alamo.

El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Octubre á 28 de Diciembre de 1902.